JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, noviembre 17 del 2020

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Demandado	DOLLY AMPARO CORREA ARROYAVE y WILLIAM ALONSO ALVAREZ VASQUEZ
Radicado	2019-00466-00

EN ESTA INSTANCIA LA LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA DOLLY AMPARO CORREA ARROYAVE y WILLIAM ALONSO ALVAREZ VASQUEZ **y a FAVOR DEL DEMANDANTE** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, ES ASI:**

Agencias en Derecho		8.300.000
TOTAL ADEUDADO	==========	$8.300.000

SON: OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L.

JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, noviembre diecisiete del dos mil veinte

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., la cual ascendió a la suma de $8.300.000 a cargo de la parte demandada y favor del demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.

NOTIFIQUESE

JUEZ,

BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.